

**ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE  
LEGITIMACIÓN DE CAPITALES,  
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y  
FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN  
DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA Y  
OTROS ILÍCITOS**

# LEGITIMACIÓN DE CAPITALES

Es el proceso de esconder la existencia, el origen, el movimiento y el destino de bienes o dinero producto de actividades ilegales para hacerlos aparentar legítimos. Incluye delito de fraude, corrupción, evasión de fiscal, malversación de fondos, entre otros.



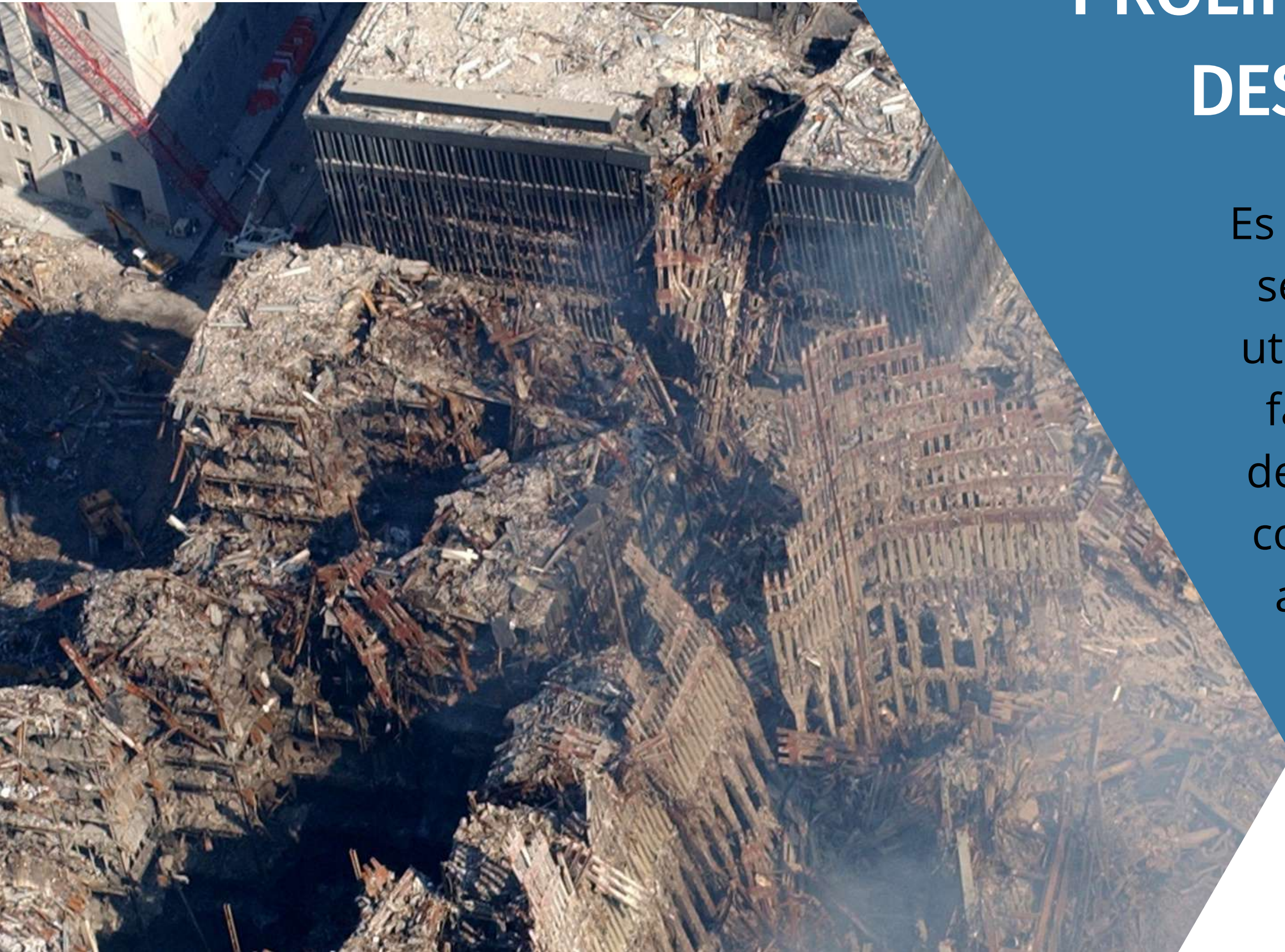
## FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

**Definición del GAFI: "La financiación del terrorismo es la financiación de actos terroristas, de terroristas y de organizaciones terroristas". Los terroristas necesitan dinero para:**

- Efectuar ataques.
- Adquirir armas y suministros.
- Mantener sus estructuras de reclutamiento y entrenamiento.
- Financiar la logística operativa de sus miembros.

# FINANCIAMIENTO A LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Es la acción de proporcionar fondos o servicios financieros para que sean utilizados en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, corretaje, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas.



# ETAPAS

LEGITIMACIÓN DE CAPITALES		FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO	
COLOCACIÓN	Introducción de las ganancias ilegales dentro del sistema financiero o económico.	RECAUDACIÓN	Búsqueda de fuentes de financiación (legítimas o ilegítimas).
ESTRATIFICACIÓN	Realización de una serie de conversiones y movimientos de fondos para alejarlos de su fuente ilegal.	DISPOSICIÓN	Realización de los movimientos necesarios de fondos para tenerlos a disposición y ocultar su utilización final esperada.
INTEGRACIÓN	Reintroducción de los fondos dentro de las actividades económicas legítimas.	UTILIZACIÓN	Utilización final de los fondos para las necesidades logísticas y operativas de la organización terrorista.



# BASE LEGAL

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.**
- **Ley Orgánica de Drogas.**
- **Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.**
- **Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional.**
- **Ley del Mercado de Valores.**

- **Ley de las Instituciones del Sector Bancario.**
- **Ley de la Actividad Aseguradora.**
- **Ley Orgánica de Turismo.**
- **Ley del Sistema Integral de Criptoactivos.**

# BASE SUBLEGAL APLICABLE AL SECTOR FINANCIERO

- Superintendencia del Mercado de Valores. Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores (Venezuela). Gaceta Oficial N° 42.115 de fecha 28 de abril de 2021.
- Superintendencia de la Actividad Aseguradora. Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 39.621, febrero 22, 2011.
- Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Res. 083-18. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 41.566, del 17 de enero de 2019.

**Suma Casa de Bolsa S.A, cuenta con una estructura organizativa para la Administración de los Riesgos relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros Ilícitos, siendo sus integrantes los garantes del cumplimiento de las prácticas estipuladas en las leyes, convenios, pactos y tratados internacionales que regulan la materia.**